



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA TÉRMINO Y FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MUTUO ACUERDO ENTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y CARMEN GLORIA JULIÁ DONOSO.-

MONTE PATRIA, 27 de Enero, de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1112

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Ley 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
 - La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
 - Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que establece delegación de Firma, complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 128, de fecha 07 de enero de 2013, que crea las delegaciones municipales de Rapel y Tulahuén;
 - Contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio de 2016, entre Carmen Gloria Juliá Donoso y la Municipalidad de Monte Patria;
 - Decreto Alcaldicio N° 9.526 de fecha 02 de agosto de 2016, que aprueba contrato de arrendamiento entre Carmen Gloria Juliá Donoso y la Municipalidad de Monte Patria;
 - Decreto Alcaldicio N° 15.007 de fecha 12 de diciembre de 2016, que ordena el Cierre de Delegación Municipal de Tulahuén;
 - Término y Finiquito de Contrato de arrendamiento de mutuo acuerdo entre la Municipalidad de Monte Patria y Carmen Gloria Juliá Donoso, de fecha 17 de enero de 2017.
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Que según lo Ordenado en Decreto Alcaldicio N° 15.007 de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece el cierre de la delegación de la localidad de Tulahuén, Comuna de Monte Patria a contar del 31 de diciembre de 2016.
2. Que solo con fecha 17 de enero de 2017, se hizo efectivo el aviso al arrendador del término del referido contrato de arrendamiento.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el término y finiquito de contrato de arrendamiento de mutuo acuerdo, entre la municipalidad de Monte Patria, rol único tributario N° 69.040.800 - 7, representada por su administrador municipal don Robinson Andrés Lafferte Cortés, cédula nacional de identidad N° 15.042.813 - 0 y Carmen Gloria Juliá Donoso, cédula nacional de identidad N° 6.302.997 - 1, de fecha 17 de enero de 2017.-

2.- ESTABLÉZCASE que las partes ponen término al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de junio de 2016 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 9.526 de fecha 02 de agosto de la misma anualidad, dándose el más completo finiquito al mismo.-

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	114946
FECHA	07 FEB. 2017
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

3.- **PÁGUESE** un canon de arriendo por el mes de enero de 2017, equivalente a la suma de \$251.266.-

4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria **215.22.09.002.001.014 "Oficina Delegación de Rapel" Ag 1.1.1**

5.- **DÉJESE** constancia que las partes declaran que, salvo el pago de la renta de arrendamiento señalado en el numeral 3 precedente, dan por saldadas y finiquitadas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, declarando no tener nada más que reclamarse.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"**

CVOE/RALC/FFC/fgs

- Departamento de Administración y Finanzas
- Ramón Amable Tapia Cortés
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

